

en la citada N.^a con; y lo otro por los anted.^{os}
 que hay pendientes sobre lo que ha de expedirse
 la Superior Resolucion de la N.^a Chancilleria
 Territorial, y segun esta, si fuere necesario, que
 S.^a M. con presencia de todo determine lo que
 fuere de su soberano agrado. = Este es su dicta-
 men que firmo en Cartagena a 17 de Enero
 de 1828. = Antonio Caldivieso. = Entendido to-

acuerdo {

do por este Ayuntamiento acuerda: Se conforma
 con el dictamen de la Diputacion del Common,
 y se levanta el expediente de este asunto, con
 calidad de devolucion, para que se viva si lo tie-
 ne a bien manifestar su parecer, al Sr. Presid.^{te}
 y Junta de Purificaciones de empleados Civiles
 de esta Provincia Maritima, a fin de que pue-
 da esta Corporacion asegurada del acierto determi-
 nar se notifique antes que finalice el presente
 mes a las personas que compete presentar sus
 Instancias; acompañando a S.^a M. al propio tiempo
 copia de la N.^a con. que se ha referido expresion
 a destination S.^a M. la Instancia de D. Juan.^o pa-
 roca por las causas que se expresan.

Sobre lo expuesto
 se dispuso de P.^a
 Antonio Abad a
 Juan de los Rios

El Sr. Presid. interino D. Diego Alon. pre-
 sento en este Ayuntam.^{to} la Inst.^a presentada
 al Sr. Subdelegado del N.^o Correo Gov.^o Político y
 Militar int.^o de esta Marid por Juan de los
 Santos Rios, P.^a que se le expone del en-
 cargo de Diputado del barrio de S.^a Antonio
 Abad p.^a q.^a ha sido nombrado mediante a no

